



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 047-2021-TCE
Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 047-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 047-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 18 de marzo de 2021. Las 15h48.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 04 de marzo de 2021, a las 11h08, se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en doce (12) fojas y en calidad de anexos ochenta y cuatro (84) fojas, firmado electrónicamente por el doctor Manuel de Jesús Peñafiel Falconí, presidente del Centro por el Desarrollo y Justicia Indígena del Ecuador; y suscrito por su abogado patrocinador Rafael Marcos Ponce Alvarado, con el cual interponen un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral. (Fs. 1 - 96).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 047-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 04 de marzo de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 97- 99).

3. El 05 de marzo de 2021 a las 09h08, se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en una (01) foja y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas, firmado electrónicamente por el doctor Manuel de Jesús Peñafiel Falconí, presidente del Centro por el Desarrollo y Justicia Indígena del Ecuador; y suscrito por su abogado patrocinador Rafael Marcos Ponce Alvarado. (Fs. 100 - 119).

4. Mediante auto de 06 de marzo de 2021 a las 09h41, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral dispuso:

“(...)PRIMERO.- En el plazo de **dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el Dr. Hc. Manuel de Jesús Peñafiel Falconí, señale con claridad el numeral y el artículo correspondiente en el que sustenta su recurso, tomando en cuenta la normativa



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 047-2021-TCE

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

reformatoria vigente a partir de febrero del año 2020 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia).

SEGUNDO.- En el mismo plazo, esto es de **dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el Dr. Hc. Manuel de Jesús Peñafiel, aclare y complete el recurso, en lo siguiente: **i)** cumpla con todos y cada uno de los numerales previstos en el artículo 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral concordante con el artículo 245.2 del Código de la Democracia (reformado); **ii)** señale su pretensión de manera clara y precisa, al amparo de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 245.2 del Código de la Democracia; **iii)** en caso de solicitar auxilio de prueba, está deberá sujetarse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral; **iv)** la contestación o aclaración que se ordena deberá estar suscrita de manera autógrafa por el Dr. Hc. Manuel de Jesús Peñafiel Falconí conjuntamente con el de su abogado patrocinador, por cuanto no es posible validar las firmas electrónicas impuestas en el escrito inicial y en alcance presentando por el compareciente.

TERCERO.- En razón que el Dr. Hc. Manuel de Jesús Peñafiel Falconí indica en su escrito comparecer en calidad de Presidente del Centro por el Desarrollo y Justicia Indígena del Ecuador, conforme dispone el inciso sexto del artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral justifique con documentos originales o copias certificadas emitidas por el órgano competente esta calidad, además remita copia de su cédula de ciudadanía y certificado de votación del último proceso electoral “Elecciones Generales 2021”, efectuado el 07 de febrero de 2021, así como copia de la credencial del profesional que lo patrocina. Los documentos solicitados deberán ser legibles y claros.

Se recuerda al compareciente que para el conocimiento y resolución de la presente causa todos los días son hábiles. (...). (Fs. 122 - 123).

5. El 08 de marzo de 2021 a las 10h00, se recibe en la Secretaría General de este Organismo un escrito en diez (10) fojas, y en calidad de anexos veinte y ocho (28) fojas suscrito por el doctor Manuel de Jesús Peñafiel Falconí, presidente del Centro por el Desarrollo y Justicia Indígena del Ecuador; conjuntamente con su abogado patrocinador Rafael Marcos Ponce Alvarado. (Fs. 127 - 164).

6. Mediante auto de 11 de marzo de 2021 a las 17h01, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral dispuso el archivo de la causa. (Fs. 166 – 169 vta.).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 047-2021-TCE

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

7. El 13 de marzo de 2021 a las 14h14, se recibe en la Secretaría General de este Organismo un escrito en once (11) fojas, y en calidad de anexos doce (12) fojas suscrito por el doctor Manuel de Jesús Peñafiel Falconí, presidente del Centro por el Desarrollo y Justicia Indígena del Ecuador; conjuntamente con su abogado patrocinador Rafael Marcos Ponce Alvarado, mediante el cual interponen Recurso de Apelación al auto de archivo de 11 de marzo de 2021. (Fs. 173 - 195).

8. Mediante auto de 15 de marzo de 2021 a las 17h21, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral concede la apelación. (Fs. 197 – 198 vta.).

9. En virtud del sorteo electrónico efectuado el 16 de marzo de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 202- 204).

10. Con estos antecedentes, y de conformidad al artículo 245 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y el artículo 213 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra del auto de archivo de 11 de marzo de 2021 a las 17h01, y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza sustanciadora, se encuentra legalmente impedida de intervenir en la presente causa, previo al trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO. - A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces, copia del expediente íntegro en digital para su revisión y estudio.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 Al doctor Manuel de Jesús Peñafiel Falconí, en las direcciones de correo electrónico: manuelpenafiel2008@hotmail.com, justiciaindigenaecuador@outlook.es y rafaguis8@hotmail.com.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral, en las direcciones de correo electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO.- Actué el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 047-2021-TCE
Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. PhD (c),
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. -

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
JAA

